



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	19 de julio de 2023	Hora:	2:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 221 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00665
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos				Rosa Esther Daza.									
Identificación				CC N° 21.997.494									
Sucesores procesales													
Nombres y apellidos				Juan Jairo Murillo Daza CC. 71.607.576									
Nombres y apellidos				Víctor Eduardo Murillo Daza CC. 72.042.142									
Nombres y apellidos				María Doralba Murillo Daza CC. 43.666.917									
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos				Camilo Escobar Ossaba.									
Identificación				CC. 71.790.942 y TP. 116.956 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 35 N° 77 - 18, Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				310 377 52 97									
Correo electrónico				picoro78@yahoo.com.									
Datos demandada													
Nombres y apellidos				Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.									
Identificación				Nit 900.336.004-7									
Dirección de notificación				Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá									
Correo electrónico				notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co									
Datos apoderado sustituta Colpensiones													
Nombres y apellidos				Érica Aristizábal Marín									
Identificación				CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				604 8683 – 310 427 8220									
Correo electrónico				aristizabalyabogados@gmail.com									
Datos de Interviniente													
Nombres y apellidos				Gloria Cecilia Ruiz Ruiz.									
Identificación				CC N° 43.510.380									

Admisión de demanda: 14 de febrero de 2020.

Notificación Colpensiones: 26 de febrero de 2020.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probarse en el proceso que la señora Rosa Esther Daza y su cónyuge Humberto Murillo Gualteros mantuvieron su convivencia conyugal hasta la fecha de fallecimiento de este último.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados a pág. 4-5 de su escrito de demanda -numeral 1 expediente digitalizado-; obrantes a pág. 8 a 25.</p> <p>Página 8-11: Solicitud de pensión de sobrevivientes, documento que agota reclamación administrativa.</p> <p>Página 13-16: resolución que niega la pensión de sobrevivientes, fechada 9 de septiembre de 2019 e identificada con el numero SUB 246302.</p> <p>Página 17-18: registro de defunción del causante.</p> <p>Página 19-22: registros de nacimiento de los hijos del causante con la demandante.</p> <p>Página 23-24: registro de defunción del señor Carlos Eduardo Murillo Ruiz.</p> <p>Página 25: declaraciones extra juicios rendidas por los señores Arelis Lozano Pastrana, Bertha Libia Moreno de Jaramillo, Margarita Maria Atehortua y Maria de Las Mercedes Alzate Zapata.</p> <p>Se relacionó, pero no se aportó: registro de matrimonio de la demandante con el causante.</p> <p>Testimonial: de las señoras Arelis Lozano Pastrana, Bertha Libia Moreno, de los demás se desistió.</p>
Pruebas decretadas a Colpensiones
<p>Documentales: documentos relacionados en pág. 12 de su respuesta a la demanda - Numeral 03 expediente digitalizado-; obrantes a página 39 a 1138, correspondientes a Expediente administrativo e historia laboral del DTE. Se precisa que, dentro de la documentación obra registro de matrimonio de la demandante con el causante.</p> <p>Interrogatorio de parte: a la demandante. No se decreta</p> <p>Testimonial: a conainterrogar a los testigos presentados por la parte demandante.</p>
Pruebas Practicadas
Los señores Juan Jairo Murillo Daza y Víctor Eduardo Murillo Daza, absolviéron interrogatorio. Se prescindió de los testimonios de las señoras Arelis Lozano Pastrana y Bertha Libia Moreno.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la una y cuarenta y cinco (1:45) de la tarde.

Lo resuelto se notifica en estrados,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	19 de julio de 2023	Hora:	2:00 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00665
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

Juan Jairo Murillo Daza.

CC. 71.607.576

Sucesor procesal.

Asistió

Víctor Eduardo Murillo Daza

CC. 72.042.142

Sucesor procesal.

Asistió

Camilo Escobar Ossaba.

CC. 71.790.942 y TP. 116.956 del C.S. de la J.

Apoderado Demandante.

Asistió

Érica Aristizábal Marín

CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario